

395

noticia de stando de yntentado a por fines para qd se escribieron
 de los dhas. d. Alcalde y Regim. y a un de camifina de la avenida
 de d. Alcalde y les consta que muchas vezinas que no votaron
 y otras q no acudieron a votar mal. de la limitacion yntentada
 y aun algunas q votaron yigen q no se les dio a entender lo que
 en las ocafiones passadas se hauias formado sin embargo
 de la ley que no asi de niervada a ni guardada = por lo q se
 rebaquedan q Manana dia domingo publicandose por
 las yglesias, mandami. de d. Alcalde y Conoes for tumbre
 de comboque Ayuntamiento General de Todos los Vecinos cañes
 hisos d dgos y se les de a entender lo o lo que ha passado
 para q cada uno diga su sentir y esto sin perjuicio
 de la mano de autoridad q los dhas. d. Alcalde y Regim.
 hicieron para saber de lo decrete y proteccas hechas y contra
 dios y apelacion = y tambien se refenese en el ayuntamiento
 q el sentir de los dhas. d. Alcalde y Regim. a fin de q se haga
 algun proceso de sentir y de fragis por su Mag. q Dios ayu
 de ma, dandose en esta la orden y combeniense = a fin de decretar
 q los d. Sanian formen el esenir. q de los d. d. =
 Martin de Alcantara y Juan de Alcantara y Andres de Alcantara.

Antemi

+
Juan de Alcantara

En la sala de Ayuntamiento de las dhas. de conceps de la Villa de Vergara
 dia Domingo 1 de el mes de Mayo de 1570. Ju. Vintey siete de el mes
 de Mayo de mill e seiscientos y seenta y cinco años de pue de Visperas haui
 precedido llamam. por proclamas en las yglesias como es costum.
 se juntaron los d. Alcalde y Regim. y Vecinos cañes hisos d dgos
 de esta villa y supus. en especial Martin de Alcantara de conceps de
 calbe ordinario. Joseph de Alcantara y Juan de Alcantara y
 manya Martin de Alcantara y Antonio de Alcantara y otros
 de bastenica y d. Andres de Alcantara y Juan de Alcantara y
 belon y otros de Alcantara y Juan de Alcantara y
 Regim. y solo facta en diputada. = y d. Miguel Velaz de Alcantara
 y d. Diego Manuel de Alcantara y don Juan de Alcantara.